



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

N° 90 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 30 JUL. 2020

VISTOS, el Informe N° 518-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA y el Informe N° 513-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA, ambos de la Subunidad de Abastecimiento; el Proveído N° 6360-2020-JUS-PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración, el Memorando N° 330-2020-JUS/PRONACEJ-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 172-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 13 del referido Manual de Operaciones señala que la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, recursos humanos, así como conducir la gestión documentaria, atención al usuario y lo relacionado a los recursos de tecnología de la información y seguridad de la información;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Manual de Operaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, tiene como atribuciones proponer instrumentos normativos y documentos de gestión relacionados al cumplimiento de sus funciones; así como conducir los sistemas administrativos de planeamiento estratégico y modernización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado en la Unidad de Administración, en el literal g) del numeral 1.1 de su artículo 1, la facultad de "otorgar la aprobación que se requiere para que el Comité de Selección considere válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 68.3 del artículo 68, señala lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles. (Subrayado nuestro).

Que, la norma refiere que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella debe cumplir dos condiciones: (i) Contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y; (ii) Contar con la aprobación del Titular de la Entidad. Ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, con el Informe N° 518-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA del 29 de julio de 2020, la Subunidad de Abastecimiento se pronuncia favorablemente respecto a la aprobación de la oferta económica por el Ítem Paquete N° 01 (harinas, fideos y otros), del postor Mayra Fransheca Ortiz Zuloeta, a fin de cumplir con la finalidad pública de la Adjudicación Simplificada N° 007-2020-JUS-PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria), cuyo objeto es el "Suministro de alimentos sin ficha tecnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo";

Que, mediante Memorando N° 330-2020-JUS/PRONACEJ-UPP del 27 de julio de 2020, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 461 y la Ampliación de Previsión Presupuestal N° 63, a fin de financiar el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2020-JUS-PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria), cuyo objeto es el "Suministro de alimentos sin ficha tecnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo";

Que, con Informe N° 172-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ del 30 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto de la aprobación de la oferta económica por el Ítem Paquete N° 01 (harinas, fideos y otros), del postor Mayra Fransheca Ortiz Zuloeta, a fin de cumplir la finalidad pública de la Adjudicación Simplificada N° 007-2020-JUS-PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria), cuyo objeto es el "Suministro de alimentos sin ficha tecnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo";

Que, se evidencia que lo requerido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, dentro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2020-JUS-PRONACEJ-2, a través de la Unidad de Administración, se encuentra regulado en la norma especial de la materia, por lo que resultaría viable la aprobación de la oferta económica por el ítem Paquete N° 01 (harinas, fideos y otros), del postor Mayra Fransheca Ortiz Zuloeta, a fin de cumplir con la finalidad pública de la Adjudicación Simplificada N° 007-2020-JUS-PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria), cuyo objeto es el "Suministro de alimentos sin ficha tecnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo"; dentro del plazo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

Que, con los vistos de la Subunidad de Abastecimiento, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la oferta económica presentada por el postor Mayra Fransheca Ortiz Zuloeta, para el Ítem Paquete N° 01 (harinas, fideos y otros), que ha obtenido un precio que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2020-JUS-PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria), cuyo objeto es el "Suministro de alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo", conforme al siguiente detalle:



Ítem Paquete	Descripción	Postor	Valor Estimado	Valor Ofertado	Diferencia
01	Harinas, fideos y otros	Mayra Fransheca Ortiz Zuloeta	S/. 87, 130.00	S/.96, 568.00	S/. 9, 438.00



Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELLIOT CHARLES ARANDA HUAMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

